

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISION, S.A. POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO.

Expediente nº: EC/2-020/23

Objeto: SERVICIOS DE CABECERA, TRANSPORTE Y DIFUSIÓN POR TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT) DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVOS PRESTADOS POR LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA A TRAVÉS DE SU SOCIEDAD FILIAL CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.

Procedimiento: Abierto sujeto a regulación armonizada

Presupuesto Base de licitación: 29.139.813,29 € más IVA

Valor Estimado: 30.596.803,95 € más IVA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia de la Jefatura de Ingeniería de RTVA y mediante Memoria de fecha 13 de septiembre de 2023 se inició expediente para la contratación del “Servicio de cabecera, transporte y difusión por Televisión Digital Terrestre (TDT) de servicios públicos de comunicación audiovisual televisivos prestados por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía a través de su Sociedad Filial Canal Sur Radio y Televisión, SA.”.

SEGUNDO: La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (en adelante, RTVA), tiene encomendada la gestión directa del servicio público de radio y televisión en Andalucía para ser ejercida de forma efectiva por medio de las sociedades mercantiles del sector público andaluz adscritas a ella conforme establece el artículo 2 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

Las prioridades de actuación de RTVA y de sus sociedades filiales, actualmente solo Canal Sur Radio y Televisión, S.A., se establecen en la Carta de Servicio Público y se desarrollan y especifican cada 3 años en un Contrato-Programa acordado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/12/2023 19:13:25	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr4SARTSKB3EER7E44GG7HYNF4PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La prestación efectiva del servicio público de radio, así como el de televisión, corresponden a la sociedad mercantil del sector público andaluz Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (en adelante, CSRTV), sociedad surgida de la fusión por absorción de Canal Sur Televisión, S.A. y Canal Sur Radio, S.A., autorizada por el Consejo de Gobierno el 3 de noviembre de 2015.

Por otro lado, el Real Decreto 391/2019, de 21 de junio, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre, reserva a cada una de las Comunidades Autónomas en su correspondiente ámbito territorial un múltiple digital (MAUT). También establece dicho Real Decreto que cada múltiple digital tiene capacidad para integrar 4 canales de televisión en alta definición (HD) y que todos los canales de televisión deben evolucionar sus emisiones a HD antes del 14 de febrero de 2024.

Las necesidades de CSRTV han sido crecientes en lo relativo a ancho de banda y ocupación en el múltiple por la puesta en marcha de nuevos canales de difusión y por el aumento de calidad para las emisiones en alta definición, lo que hace que CSRTV ocupe desde hace más de cinco años 5/6 de la capacidad del MAUT.

La autorización de uso de la capacidad actual de 5/6 se materializa por Acuerdo de la Dirección General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía de fecha 20 de Julio de 2016.

En virtud de lo establecido en la normativa anteriormente citada, así como en el Contrato Programa actualmente vigente (2021-2023), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2020, CSRTV viene prestando a través del MAUT los siguientes servicios públicos de comunicación audiovisual:

- Canal Sur TV en definición estándar (SD).
- Canal Sur TV en alta definición (HD).
- Andalucía TV en SD.
- Canal Sur TV accesible en SD.
- Además, se incluyen los servicios radiofónicos: Canal Sur Radio, Canal Fiesta Radio, Radio Andalucía Información (RAI) y Flamenco Radio.

No obstante, dada la limitación a 4 canales establecida en el R. D. 391/2019, de 12 de junio, y la licencia vigente para la explotación de un servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial y ámbito autonómico a SQUIRREL MEDIA, S.A., el reparto de capacidad

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/12/2023 19:13:25	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr4SARTSKB3EER7E44GG7HYNF4PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

debe cambiar, de forma que CSRTV pase a ocupar $\frac{3}{4}$ de dicha capacidad, mientras que Squirrel ocupará $\frac{1}{4}$ que le permita seguir prestando el servicio en HD.

TERCERO: El expediente tramitado cuenta con Memoria, Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Informe favorable de la Dirección General de Estrategia Digital, Informe del Grupo Consultivo de Contratación de CSRTV, Informe de Fiscalización a conformidad de la Intervención General de la Junta de Andalucía, autorización del expediente por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 13 de diciembre de 2023 y demás documentación incorporada al expediente.

En base a ello,

RESUELVO

1º.- Iniciar el procedimiento de adjudicación ordenando la publicación del expediente en el DOUE y en el perfil del contratante de CSRTV.

2º.- Para el periodo de 2024, 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 a los que se extiende el expediente, la existencia de crédito queda supeditada a lo dispuesto en el punto 4 del Artículo 40 bis. Gastos de tramitación anticipada, del TRLGHPJA., según el cual, el presupuesto de este expediente y su efectiva ejecución quedan condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento en los ejercicios correspondientes.

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CSRTV,

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/12/2023 19:13:25	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr4SARTSKB3EER7E44GG7HYNF4PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	